

MIÉRCOLES, 6 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 130

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2016-6063** *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 21/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 21/2016 a instancia de doña María Dolores Pérez Gañán frente a Asecant Consultores, S. L., Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L. y Distribuciones de Mercancías Integrales de Cantabria, S. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de doña María Dolores Pérez Gañán como parte ejecutante, contra Distribución de Mercancías Integrales de Cantabria, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Asecant Consultores, S. L. y Cablenorte Telecomunicaciones, S. L. como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 6.313,76 euros más 947,07 euros para intereses y costas provisionales.

Advertencias legales: Este auto y el Decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Lican Comunicaciones, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de junio de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/6063

CVE-2016-6063